



Guía de Servicios de Inversión

Tuxpan 63, int. 402, Roma Sur, Cuauhtémoc. C.P. 06760, Ciudad de México, México.

Sylon Asesores, S.A. de C.V., Asesor de Inversiones Independiente, “Rivium” está registrado como Asesor en inversiones persona moral independiente, bajo el Folio número 30176-001-(16028)-13/09/2022, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

La CNBV supervisa exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los servicios consistentes en otorgar asesoría de inversión en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada, por lo que carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcionen los Asesores en inversiones.

Asimismo, la inscripción en el Registro Público de Asesores en inversiones que lleva a cabo la CNBV en términos de la LMV, no implica el apego de este Asesor en inversiones persona moral independiente, a las disposiciones aplicables en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada por este, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, tercer párrafo de las Disposiciones de Servicios de Inversión.



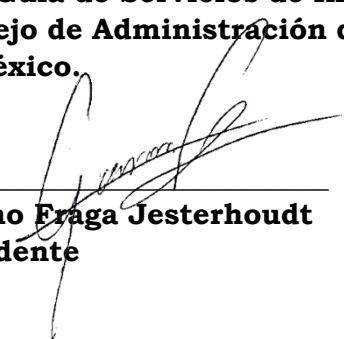
Titular del Proceso:	Gonzalo Rivera Curbelo
-----------------------------	-------------------------------

Versión :	Vigente a partir de:	Sustituye a la versión:	Que fue vigente desde:	Código:
9.0	Agosto de 2026	8.0	Junio de 2026	SA-MP-SI-009
8.0	Junio de 2026	7.0	Febrero de 2026	SA-MP-SI-008



Aprobación por el Consejo de Administración

Esta Guía de Servicios de Inversión de RIVIAM fue revisado y aprobado por el Consejo de Administración de RIVIAM el día 29 de julio de 2026, en la Ciudad de México.



Gabino Fraga Jesterhoudt
Presidente



Gonzalo Rivera Curbelo
Secretario



Fernando Martínez García
Miembro independiente



Leopoldo Bassoco Nova
Responsable de Cumplimiento (Art. 21)

Guía de Servicios de Inversión

Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo del manual	3
3. Definiciones	3
4. Estructura Orgánica	5
4.1 Organigrama:	5
4.2 Principales funciones y responsabilidades	5
4.2.1 Consejo de Administración	5
4.2.2 Responsable del análisis de productos financieros y sus funciones	6
4.2.3 Contralor	7
4.2.4 Director General	9
4.2.5 Director de Operaciones	9
4.2.6 Director de Tecnología	10
4.2.7 Comisario	10
4.2.8 Oficial de Seguridad de la Información	11
5. Servicios de Inversión y Productos Financieros	11
6. Honorarios como Contraprestaciones	12
7. Mecanismos para la recepción y atención de Reclamaciones	15
8. Políticas para evitar conflictos de interés	16
9. Mercado objetivo	17
10. Perfil del inversionista	20
10.1 Evaluación para determinar el perfil del inversionista del cliente (Únicamente Servicios de Inversión Asesorados en modalidad de Asesoría)	21
11. Políticas de Diversificación	24
11.1 Análisis para Determinar el Perfil del Producto Financiero	24
11.2 Diversificación de portafolios	26
12. Política de Rebalanceo de Carteras	28
13. Mecanismos, criterios y políticas para la evaluación de razonabilidad de las recomendaciones u operaciones que efectúe RIVIMUM	30
14. Difusión de Información a Clientes Asesorados	31
14.1 De los Estados de cuenta	32
14.1.1 Cálculo de rendimiento de cartera	33
14.2 De los Reportes de Análisis	35

14.2.1 Contenido mínimo de los Reportes de análisis	35
14.3 Criterios para mantener listas actualizadas de los clientes	37
15. Cuestionario de perfil de inversión	38
15.1 Persona Física	38
15. 2 Persona Moral	41

1. Introducción

El presente Manual de Políticas y Procedimientos se ha elaborado considerando los criterios expuestos en la normatividad siguiente:

- **Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión. (“DCG”)**
- **Ley de Mercado de Valores.**
- **Disposiciones de carácter general aplicables a los asesores en inversiones.**

2. Objetivo del manual

Describir a los clientes o potenciales clientes de RIVIUM los Productos Financieros y Servicios de Inversión que ofrece RIVIUM, los honorarios como contraprestaciones que se cobran por los servicios prestados, así como las medidas que RIVIUM implementa para evitar conflictos de interés en la prestación de los Servicios de Inversión.

Esta información ayudará a los clientes determinar el servicio que desean con base en su perfil de inversión, considerando:

- **Necesidades**
- **Objetivos**
- **El horizonte de inversión (tiempo estimado de duración de tu inversión)**
- **La disponibilidad de los recursos**
- **Tolerancia al riesgo**

3. Definiciones

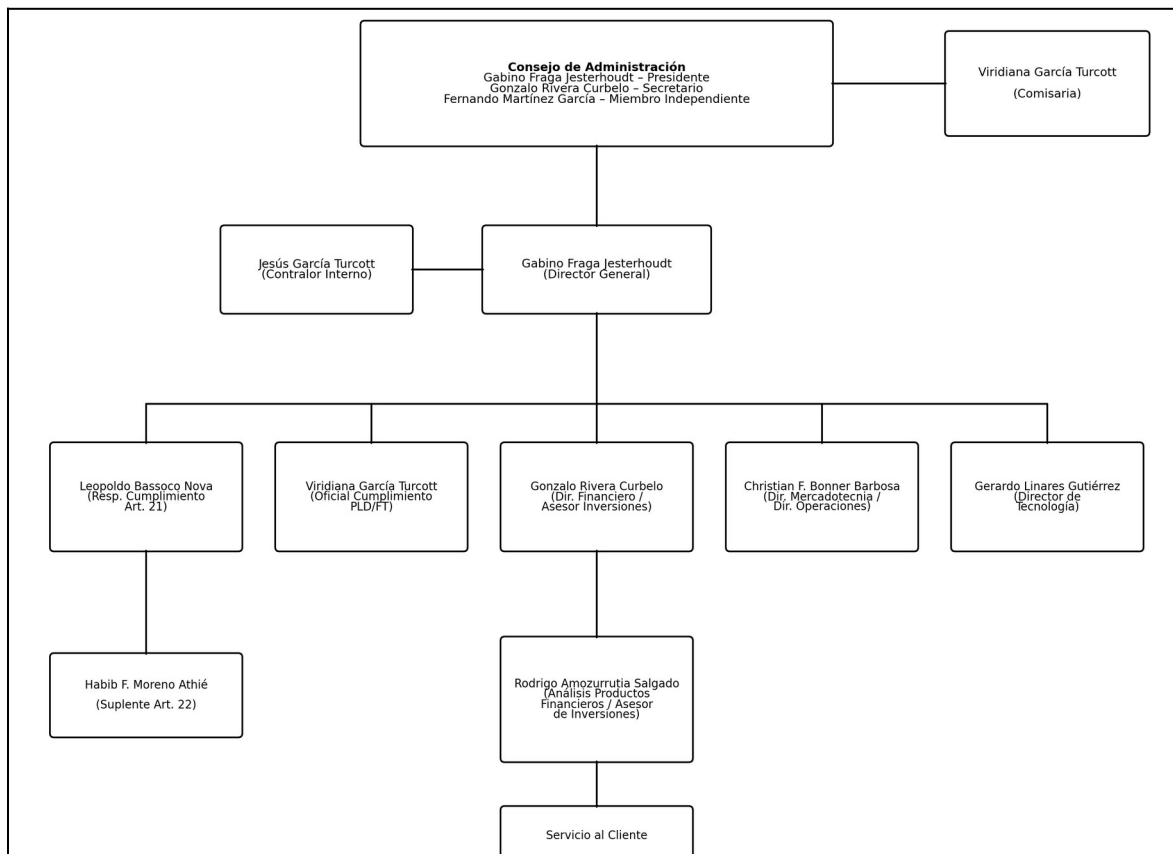
- **Asesores en Inversiones - Las personas que sin ser intermediarios del Mercado de Valores proporcionen de manera habitual y profesional servicios de administración de cartera de valores tomando decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los que otorguen Asesoría de Inversiones en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión.**

- **Asesoría de inversiones** - proporcionar por parte del Asesor de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados a un cliente, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más Instrumentos financieros lo cual puede realizarse a solicitud de dicho cliente o por iniciativa del Asesor. En ningún caso se entenderá que la realización de las operaciones provenientes de la Asesoría de inversiones es Ejecución de operaciones, aun cuando exista una instrucción del cliente.
- **Circular de Prácticas de Venta** - Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que proporcionen Servicios de Inversión.
- **CNBV** - Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- **Cliente.-** A la persona física o persona moral que se ha registrado conforme a las Disposiciones de PLD/FT con Rivium Asesores a través de su aplicativo y que puede utilizar los servicios de la Entidad. Cuando un Cliente mantiene inactividad de tres meses y un saldo en cero, este automáticamente es dado de baja como Cliente de Rivium y, en caso de requerir los servicios de la Entidad, deberá volver a enrolarse como un Cliente nuevo.
- **Cuestionario Objetivo de Inversión** - Documento empleado por RIVIUM con objeto de conocer los Objetivos de Inversión de sus Clientes.
- **Gestión de Inversiones** - A la toma de decisiones de inversión por cuenta de los Clientes a través de la administración de cuentas que realice RIVIUM, al amparo de contratos de mandato, en los que en todo caso se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas.
- **Perfil de Inversión del Cliente** - Documento que RIVIUM emplea con sus Clientes para conocer sus Objetivos de Inversión.
- **Perfil del Producto Financiero** -El análisis que RIVIUM realiza sobre cada Producto Financiero que ofrece a sus Clientes.
- **Productos Financieros** -A los Valores, Instrumentos financieros derivados, Estrategias de inversión o composición de la cartera de inversión.
- **Reclamación** - A cualquier manifestación de inconformidad o queja por escrito hecha del conocimiento de RIVIUM, sus empleados o apoderados, realizada por un Cliente y relacionada con los Servicios de Inversión.
- **Servicios de Inversión Asesorados** - A la prestación habitual y profesional en favor de Clientes, que comprende Asesoría de Inversiones y/o Gestión de Inversiones.
- **Servicios de Inversión no Asesorados** - A la prestación habitual y profesional en favor de Clientes, que comprende la Comercialización y/o Promoción de Valores o la Ejecución de Operaciones.

- **RIVIUM o RIVIUM- A RIVIUM (una marca en proceso de registro a nombre de Sylon Asesores S.A. de C.V., Asesor de Inversiones Independiente)**
- **Valores - Las acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, inscritos o no en el Registro Nacional de Valores, susceptibles de circular en los mercados de valores a que se refiere la LMV, que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables.**

4. Estructura Orgánica

4.1 Organigrama:



4.2 Principales funciones y responsabilidades

4.2.1 Consejo de Administración

De acuerdo con el artículo 19 de las DCG, el Consejo de Administración de RIVIUM deberá aprobar las políticas y lineamientos para que se:

- 1. Realice la evaluación necesaria para determinar los perfiles de sus clientes;**
- 2. Lleve a cabo el análisis de los Productos financieros para ser ofrecidos a sus clientes, a fin de determinar su perfil, tomando en cuenta tanto su complejidad como del Servicio de inversión asesorado a proporcionar;**
- 3. Cumpla con la evaluación de la razonabilidad de las recomendaciones u operaciones en Servicios de inversión asesorados, y**
- 4. Definan los parámetros de actuación a ser observados por las personas que dentro de RIVIUM participen en la prestación de Servicios de inversión, que al menos deberán contener la relación adecuada entre los diferentes plazos promedio de vencimiento de los Valores y las necesidades de liquidez del cliente.**
- 5. Difundan a sus clientes la información relativa a los Productos financieros que ofrezcan, las actividades y servicios que presten, así como las comisiones cobradas.**

4.2.2 Responsable del análisis de productos financieros y sus funciones

El Consejo de Administración de RIVIUM aprobó la designación del Responsable del análisis de productos financieros, cuyas funciones serán las de:

- 1. Aprobar las metodologías y políticas para determinar los perfiles de inversión de clientes, el perfil de los productos, y el procedimiento para determinar la razonabilidad de los productos o estrategias de inversión para cada tipo de perfil de inversión.**
- 2. Aprobar la oferta de productos financieros y estrategias de inversión para los distintos tipos de perfiles de inversión, considerando la información de mercado disponible, los riesgos inherentes y la metodología de valuación determinada por las disposiciones oficiales.**
- 3. Determinar los productos a los que dará seguimiento periódico considerando la particular situación de mercado, desempeño y la relación de riesgo rendimiento.**

4. **Aprobar los productos y las estrategias de inversión para ser ofrecidos a los clientes cumpliendo con los atributos de razonabilidad particulares para cada tipo de perfil de inversión, pudiendo ser estos agrupados por clases o categorías, productos individuales, estrategias de inversión o composiciones de cartera.**
5. **Aprobar la guía de servicios de inversión.**
6. **Aprobar las políticas para la diversificación de las carteras de inversión en función de los perfiles de inversión estableciendo límites máximos de composición de la cartera de inversión respecto de un producto financiero y la relación entre el plazo promedio de vencimiento de los productos financieros y las necesidades de liquidez de los clientes.**
7. **Aprobar el marco general de actuación para prestar el servicio de gestión de inversiones.**
8. **Establecer las situaciones en las que se considere posible que las inversiones no cumplan las políticas de diversificación por cuestiones de mercado.**
9. **Establecer las condiciones y su progresivo ajuste de las carteras de inversión que no cumplan las políticas de diversificación establecidas.**
10. **Establecer las políticas para evitar conflictos de interés.**
11. **Aprobar las políticas sobre la prestación de servicios de inversión.**
12. **Aprobar el procedimiento para el flujo de información entre las áreas de negocio y las áreas de servicio de inversión a los clientes.**
13. **Aprobar las medidas para que las áreas de servicio de inversión se abstengan de influir, presionar, persuadir o transmitir información confidencial a las áreas de análisis, diseño y estructuración de productos financieros, financiamiento corporativo, banca de inversión y colocación de valores.**
14. **Aprobar los procedimientos para que las áreas de servicio de inversión se abstengan de intercambiar información con directivos y empleados de RIVIMUM cuando la información intercambiada pueda ir en detrimento de los intereses de los clientes.**
15. **Aprobar la definición de los responsables del manejo de las operaciones por cuenta propia y la separación adecuada de los empleados y directivos encargados de la prestación de servicios de inversión.**
16. **Autorizar la información sobre productos financieros que pudiera ser entregada físicamente o por cualquier medio de información a los clientes, indicando el lugar donde se podrá consultar más información del producto.**
17. **Establecer los lineamientos para la distribución de información de productos financieros a los clientes.**

18. **Establecer los mecanismos para dar a conocer a los asesores los lineamientos para la distribución de información de productos financieros a los clientes, indicando la periodicidad y la diferenciación por tipo de servicio contratado.**
19. **Aprobar la política de comisiones por la prestación de los servicios de inversión.**
20. **Aprobar políticas y lineamientos que le permita llevar un adecuado análisis y seguimiento de las reclamaciones o acciones judiciales interpuestas en contra de RIVIUM, de sus empleados o directivos.**
21. **Aprobar la evaluación de la razonabilidad de las recomendaciones u operaciones en Servicios de Inversión Asesorados.**
22. **Aprobar las políticas en la definición de los parámetros de actuación a ser observados por las personas que proporcionen Servicios de Inversión.**

4.2.3 Contralor

De conformidad con el Anexo 9 de las DCG, RIVIUM contará con un Contralor quien será el responsable de llevar a cabo las funciones que enseguida se señalan, y tendrá acceso a toda la información relacionada con la prestación de los Servicios de inversión:

1. **Vigilar de manera permanente el cumplimiento de las disposiciones relativas a la prestación de los Servicios de inversión.**
2. **Vigilar de manera permanente, cuando menos a través de muestras estadísticamente significativas, las comisiones que RIVIUM en la prestación de los Servicios de inversión, a fin de verificar el cumplimiento a lo previsto en las DCG;**
3. **Verificar la existencia de mecanismos de control interno e infraestructura adecuados para la prestación de los Servicios de Inversión;**
4. **Evaluar el cumplimiento de las políticas y lineamientos para evitar conflictos de interés, así como detectar cualquier conflicto de interés en los Servicios de inversión dando aviso inmediato al consejo de administración. Asimismo, podrá recomendar la adopción de las medidas correctivas pertinentes;**
5. **Resolver las consultas que le presenten las áreas que proporcionan los Servicios de inversión respecto de la aplicación y el cumplimiento de las DCG y el presente Manual;**
6. **Evaluar y revisar continuamente la conducta de las personas que proporcionen Servicios de inversión, tanto en las operaciones que realicen o ejecuten por cuenta propia, como de sus clientes, conforme a los mecanismos aprobados por el consejo de administración;**

7. Llevar un registro de todas las Reclamaciones recibidas por RIVIUM así como de las acciones judiciales interpuestas en su contra o de sus empleados o directivos, con la información a que se refiere el apartado C. del Anexo 9 de las DCG, con motivo de la prestación de Servicios de inversión.

RIVIUM conservará el registro de cada Reclamación o acción judicial recibida, por un periodo de tres años a partir de que se resuelva o la sentencia relativa se considere cosa juzgada, respectivamente.

El Consejo de Administración de RIVIUM, deberá aprobar políticas y lineamientos que le permitan llevar un adecuado análisis y seguimiento de las Reclamaciones o acciones judiciales, y

8. Enviar trimestralmente a la Comisión la información a que se refiere el artículo 52 de las DCG.

En materia de Servicios de inversión asesorados el Contralor de RIVIUM tendrá, adicionalmente, las funciones siguientes:

9. Verificar el cumplimiento de las disposiciones relativas al perfil de los clientes y los productos financieros, así como la suficiencia de la evaluación y análisis del perfil del cliente y del producto financiero.
10. Supervisar el apego a las políticas y lineamientos establecidos por el consejo de administración, órgano equivalente o persona encargada de la administración y revisarlas de manera periódica, así como el cumplimiento de las relativas a la razonabilidad de las recomendaciones. Igualmente, deberá supervisar el cumplimiento a las políticas establecidas para el manejo de cuentas conformadas en todo o en parte por valores o instrumentos financieros derivados transferidos de otra entidad financiera.
11. Revisar que la frecuencia de las operaciones se justifique en atención a los intereses del cliente. En caso de que la persona no encuentre justificación, deberá analizar las causas que generaron las operaciones, dando aviso inmediato de ello tanto al Director General como a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores si fueran relevantes. Asimismo, podrá recomendar la adopción de las medidas correctivas pertinentes. El director general o persona equivalente deberá ordenar la implementación de las medidas necesarias a efecto de solventar lo anterior, debiendo informar de ello a la persona a que se refiere este artículo.

4.2.4 Director General

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del Director General se encuentran:

- 1. Definir y aprobar los planes estratégicos de la Institución, tomando en cuenta las virtudes y necesidades de la organización.**
- 2. Establecer políticas para el adecuado aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de la Institución.**
- 3. Analizar y aprobar operaciones relevantes.**
- 4. Aprobar las políticas aplicables a la Institución.**
- 5. Fungir ante la autoridad como los representantes de la Institución en todo aquello relacionado con la administración de esta, incluyendo mediante la delegación de facultades.**
- 6. Aprobar el plan de negocios y presupuesto anual de la Institución.**
- 7. Supervisar la correcta gestión de la Institución, realizando los cambios que se consideren necesarios.**
- 8. Aprobar los contratos que la Institución celebre con empresas que tengan nexos patrimoniales o de control administrativo con la Institución.**
- 9. Es responsable de la relación con los clientes y la estrategia de adquisición de estos**
- 10. Aprobar los Manuales de Operación de la Institución.**
- 11. establecer las metas estratégicas de la institución**

4.2.5 Director de Operaciones

El Director de Operaciones es responsable de implementar y supervisar la correcta ejecución de las metas estratégicas a nivel operativo, así como de asegurarse que los sistemas de operación funcionen correctamente y se le encomienda el área relacionada a atención al cliente. Adicionalmente deberá de:

- 1. Asegurar que se cumplan los planes estratégicos acompañando a la alta dirección en la definición y en el establecimiento del proceso de gestión de objetivos, difusión e implementación de herramientas de monitoreo**
- 2. Cumplir los planes operativos mediante la administración de proyectos e implementación de mejoras en los procesos orientados a incrementar la productividad, eficiencia, rentabilidad y calidad en el soporte a clientes.**

3. Definir y monitorear los procesos de atención a clientes; requerimientos, aclaraciones y soporte post-venta & Customer Care relacionados con los servicios proporcionados por la organización
4. Analizar, definir y/o mejorar procesos operativos que aseguren el control, seguridad, automatización, calidad y disminución de tiempos de respuesta cara al cliente y autoridades.

4.2.6 Director de Tecnología

El Director de Tecnología será el encargado de establecer y dirigir el análisis y desarrollo de sistemas, aplicaciones y portal de internet de RIVIUM; así como la revisión y aseguramiento del correcto funcionamiento de las bases de datos y sistemas de la entidad:

1. Integrar el plan estratégico de tecnologías de información y comunicación alineado a la estrategia de la organización
2. Diseñar e implementar la estrategia de actualización tecnológica.
3. Asegurar la continuidad de los servicios de tecnologías de la Información y Comunicaciones.
4. Dirigir las políticas y procedimientos de seguridad informática en apego a la normativa interna y externa.
5. Desarrollar la infraestructura tecnológica y comunicativa necesaria para la implementación y operación correcta de los sistemas y aplicaciones de la entidad.

4.2.7 Comisario

Dentro de las principales funciones del comisario se encuentran:

1. Establecer y dar seguimiento permanente a las medidas de control que rijan al proceso de operación diaria en la administración de riesgos.
2. Desempeñar las funciones de contraloría.
3. Exigir a los administradores información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados.

El asesor en inversiones a efecto de prestar los servicios descritos en el presente Manual, contará siempre con personas físicas certificadas por un Organismo Autorregulatorio reconocido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que cuenta con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio de conformidad con las DCG.

4.2.8 Oficial de Seguridad de la Información

- 1. Definir y difundir la política corporativa de seguridad.**
- 2. Identificar, desarrollar y mantener políticas, medidas y controles de seguridad necesarios para la protección de los activos de información.**
- 3. Participar en la atención y seguimiento de incidentes de seguridad de la información, estableciendo esquemas de solución.**
- 4. Revisar, al menos trimestralmente o antes en caso de eventos o incidentes de seguridad, las actividades realizadas por los usuarios y por los prestadores de servicios en los diferentes elementos de la infraestructura tecnológica de RIVIUM, incluyendo al personal técnico que cuente con altos privilegios, tales como administrador de sistemas operativos y de bases de datos.**
- 5. Asegurar que RIVIUM cumpla con los requerimientos regulatorios en materia de seguridad de información.**
- 6. Vigilar y asegurar el cumplimiento del área de sistemas con políticas, procedimientos, estándares y lineamientos internos y externos en materia de seguridad, riesgo tecnológico y continuidad de negocio.**
- 7. Atender las auditorías y revisiones de cumplimiento de normatividad en materia de seguridad de la información, continuidad de negocio y protección de datos personales.**

5. Servicios de Inversión y Productos Financieros

Los servicios que ofrece RIVIUM son:

- **Servicios de inversión asesorados:**
 - **Asesoría de Inversiones:** una vez identificado el perfil de inversión, necesidades, experiencia, situación financiera y objetivos del cliente, nuestros asesores pondrán a disposición de los clientes una estrategia personalizada de inversión. Nuestro compromiso es proveer el contexto económico y financiero que permita a los clientes tomar las mejores decisiones para lograr sus objetivos.
 - **Gestión de Inversiones:** RIVIUM podrá tomar decisiones de inversión por cuenta de los Clientes a través de la administración de cuentas que realice RIVIUM, todo de acuerdo a su perfil de inversión. El personal encargado de Gestión de inversiones contará con las certificaciones que acrediten su conocimiento, calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio para proporcionar dicho servicio.

Los productos financieros que ofrece RIVIUM son:

- **Bonos Gubernamentales**
- **Portafolios**
- **Acciones**
- **Índices bursátiles**
- **Acciones fraccionadas¹**

6. Honorarios como Contraprestaciones

Solamente se podrán cobrar las comisiones por concepto de los Servicios de inversión que expresamente hayan convenido con el Cliente de que se trate y siempre que hayan sido efectivamente prestados. Únicamente se cobrarán comisiones de Clientes y no se aceptará ningún tipo de comisión, incentivo o pago de terceros, con excepción de los costos adicionales derivados del custodio de activos, Alpaca Securities LLC, y de otros costos operativos o regulatorios aplicables a las transacciones, cuando estos sean necesarios para la administración y ejecución de las inversiones del cliente.

En este sentido, RIVIUM cobrará una comisión de hasta 1% sobre los activos bajo gestión del cliente (AUM), la cual se cobrará quincenalmente de manera proporcional. Esta se calcula de la siguiente manera: todos los días a las 5:00 PM se registran los saldos de los usuarios y se les cobrará el 1%/365; dicha cantidad se archiva y se acumula diariamente. Al llegar la quincena, se retira la cantidad acumulada de la cuenta del cliente.

Adicionalmente, RIVIUM cobrará, para personas morales una Comisión de 20 dólares mensuales y para personas físicas una Comisión de 2 dólares mensuales. Cuando el CLIENTE no pueda pagar la cuota de 20 dólares mensuales o de 2 dólares mensuales, según corresponda por el tipo de persona, por dos meses consecutivos, este Cliente será dado de baja de SYLON. En caso de que dicho Cliente quiera realizar operaciones con SYLON, deberá volver a registrarse como Cliente por medio del alta respectiva en concordancia con las Disposiciones de PLD/FT.

Una vez determinado el monto diario de comisiones, RIVIUM cobrará quincenalmente dichas comisiones contra el saldo disponible del cliente. En caso de que el cliente decida retirar los fondos antes del cobro de comisiones, RIVIUM procederá a realizar el cobro de las comisiones generadas hasta la fecha del retiro.

¹ Las acciones fraccionadas son una alternativa para los inversionistas que quieren invertir en ciertas acciones, pero consideran que el precio unitario de cada acción es demasiado alto. Invertir en acciones fraccionadas implica los mismos beneficios que si se compara el título completo, siendo proporcional a la cantidad que el inversionista invierta, es decir, las acciones fraccionadas siempre tendrán el mismo comportamiento que una acción completa.

Adicionalmente, RIVIUM se reserva el derecho de trasladar a los Clientes costos adicionales asociados a la operativa de custodia, ejecución de órdenes y cualquier otro cargo que derive de obligaciones regulatorias o de intermediación financiera. Estos costos, cuando apliquen, serán informados al cliente con la debida anticipación y se descontarán directamente de los fondos disponibles sin que representen un beneficio económico para RIVIUM.

El monto máximo de los honorarios que RIVIUM puede cobrar al Cliente por concepto de gestión es del 1% anual. Este máximo no necesariamente aplica en el caso de honorarios negociados con el Cliente que involucren una parte variable basada en el desempeño de la inversión y la superación de un rendimiento de referencia acordado.

Tarifas Regulatorias en la Venta de Activos

Dentro del marco de la administración de inversiones, todas las órdenes de venta de activos financieros están sujetas a tarifas regulatorias obligatorias impuestas por los organismos de supervisión del mercado de valores en los Estados Unidos. Estas tarifas son gestionadas por el custodio de activos Alpaca Securities LLC y descontadas automáticamente del producto de la venta, sin que generen beneficio alguno para RIVIUM.

Naturaleza y Aplicación de las Tarifas Regulatorias

Las tarifas regulatorias aplicables a las órdenes de venta de activos financieros responden a la necesidad de garantizar la transparencia y el correcto funcionamiento de los mercados bursátiles. Estas tarifas son establecidas y administradas por entidades gubernamentales y organismos de regulación financiera en los Estados Unidos, incluyendo la Securities & Exchange Commission (SEC) y la Financial Industry Regulatory Authority (FINRA).

Estos cargos se aplican exclusivamente a las órdenes de venta de valores y son calculados en función del volumen de cada transacción. Su objetivo principal es financiar la supervisión y regulación del mercado, así como el monitoreo de la actividad de los intermediarios financieros para proteger la integridad del sistema financiero.

Las tarifas regulatorias que pueden aplicarse incluyen, pero no se limitan a:

- 1. Tarifa de la SEC (SEC Fee): Cargo obligatorio sobre el valor total de la venta de activos financieros.**
- 2. Tarifa de Actividad Comercial de FINRA (Trading Activity Fee - TAF): Costo aplicado a cada acción vendida.**
- 3. Tarifa CAT (Consolidated Audit Trail Fee): Tarifa establecida para rastrear y supervisar transacciones dentro del mercado de valores.**

Es importante señalar que estas tarifas no constituyen una comisión adicional por parte de RIVIUM ni de Alpaca Brokers, sino que se tratan de cargos aplicados por los organismos reguladores que supervisan las operaciones de inversión.

Ejemplo de Aplicación de Costos Regulatorios:

Para ilustrar el impacto de estos costos en las operaciones de inversión, se presenta el siguiente ejemplo práctico:

- **Un cliente ejecuta una orden de venta de 500 acciones, con un valor total de \$50,000 USD.**
- **Aplicación de tarifas regulatorias:**
 - **Tarifa SEC: \$27.80 por cada \$1,000,000 en ventas → \$1.39 USD.**
 - **Tarifa FINRA (TAF): \$0.000166 por acción → Para 500 acciones, \$0.08 USD.**
 - **Total de tarifas regulatorias descontadas: \$1.47 USD.**

Estos costos se deducen automáticamente del producto de la venta y se reflejan en el estado de cuenta del cliente.

Consideraciones Adicionales sobre las Tarifas Regulatorias

a. Transparencia en la Aplicación de los Costos

Las tarifas regulatorias son aplicadas de manera automática y reflejadas en cada transacción de venta. Dado que estos costos dependen del volumen de cada operación, su impacto es mínimo y representa generalmente fracciones de centavo por acción vendida.

Los clientes pueden verificar estos costos en sus estados de cuenta y en los reportes de ejecución de órdenes disponibles en la plataforma de inversión. Adicionalmente, pueden consultar la información completa sobre la estructura de tarifas regulatorias en la documentación proporcionada por Alpaca Brokers.

b. Diferenciación entre Tarifas Regulatorias y Comisiones de RIVIUM

Es importante diferenciar las tarifas regulatorias impuestas por organismos de supervisión financiera de las comisiones de gestión cobradas por RIVIUM. Mientras que RIVIUM aplica una comisión de hasta 1% anual sobre los activos bajo administración (AUM), la cual se cobra quincenalmente de manera proporcional, las tarifas regulatorias se aplican únicamente en órdenes de venta y son gestionadas directamente por las entidades reguladoras.

En consecuencia, los costos regulatorios no forman parte de la comisión de gestión de RIVIUM y su aplicación responde estrictamente

a normativas establecidas por el mercado de valores de los Estados Unidos.

c. Impacto Mínimo de las Tarifas Regulatorias

Dado que estas tarifas se calculan en función del volumen de las transacciones, su impacto en las operaciones de los clientes es marginal. En términos prácticos, para una transacción promedio de \$10,000 USD, el costo total por tarifas regulatorias rara vez supera los \$0.30 USD.

Este esquema garantiza que los clientes puedan ejecutar operaciones con costos bajos, sin que las tarifas regulatorias afecten significativamente el rendimiento de su portafolio de inversión.

Consulta y Seguimiento de Tarifas Regulatorias

Para garantizar la transparencia en la aplicación de estos costos, los clientes tienen acceso a la información detallada sobre las tarifas regulatorias en los siguientes medios:

- Estados de cuenta y reportes de órdenes ejecutadas.
- Plataforma de inversión y reportes de Alpaca Brokers.
- Sección de soporte de Alpaca Brokers en: <https://alpaca.markets/support/regulatory-fees>.

Si el cliente requiere mayor información sobre la aplicación de estos costos o desea aclaraciones específicas sobre su estado de cuenta, podrá contactar al equipo de atención al cliente de RIVIUM, quienes proporcionarán la asistencia necesaria.

7. Mecanismos para la recepción y atención de Reclamaciones

Los Clientes de RIVIUM podrán interponer reclamaciones en contra de RIVIUM por los servicios prestados y/u operaciones celebradas.

RIVIUM pone a disposición de sus clientes los medios que se señalan a continuación a fin de hacerle llegar cualquier queja o reclamación respecto de los servicios de inversión:

- Aplicación móvil
- Vía correo electrónico: soporte@rivium.mx

8. Políticas para evitar conflictos de interés

De conformidad con el artículo 36 de las DCG, los Asesores en inversiones deberán de cumplir con las políticas de conflicto de interés señaladas en el

Apartado A, fracción II del Anexo 13 de las disposiciones, las cuales se señalan a continuación:

- 1. RIVIUM únicamente proporciona servicios de asesor y gestión de inversiones, por lo que no cuenta con conflictos de interés con otros servicios. Es necesario aclarar que la relación entre RIVIUM y Sylon IFPE no supone ningún conflicto de interés para esta entidad.**
- 2. En el supuesto caso que exista cualquier otro potencial conflicto de interés que por la naturaleza de sus operaciones no hubieren identificado, RIVIUM informará a sus Clientes de manera inmediata la existencia de dicho potencial conflicto de interés, señalándoles expresamente en qué consiste, así como los mecanismos para su gestión.**
- 3. RIVIUM, para supervisar el flujo de información verbal y escrito entre las áreas de negocio con cualquier otra que pudiera implicar un conflicto de interés, designará al Asesor de Inversión para que participe como oyente, o recipiente por escrito, de las diferentes áreas que se enfoquen en la propia revisión de los servicios de inversión.**
- 4. RIVIUM para evitar cualquier conflicto de interés, prohíbe actos de presión, persuasión o transmisión de información confidencial del personal que labore en las diferentes áreas que se enfoquen en la propia revisión de los servicios de inversión, o que pudiera implicar un conflicto de interés, respecto de las actividades de las personas que laboren en las áreas encargadas de proporcionar Servicios de Inversión y sus Clientes.**
- 5. Los consejeros, directivos, empleados y colaboradores de RIVIUM deben abstenerse de participar en negocios o realizar actividades relacionadas al mismo sector, ya sea propias, con terceros y/o clientes, que sean incompatibles con sus labores o que puedan resultar un conflicto de intereses.**
- 6. Para impedir o controlar el intercambio de información entre Directivos y Empleados toda comunicación entre Directivos y Empleados de RIVIUM será copiada al Asesor de Inversión. A los empleados de RIVIUM que proporcionen los servicios de inversión, les estará prohibido aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole, de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.**
- 7. Los asesores y empleados deberán abstenerse de desempeñar funciones de consejero, secretario, director o funcionario, en alguna empresa ajena que pueda presentar un conflicto de interés, salvo autorización expresa del Director General.**
- 8. Con relación a las operaciones con valores, los colaboradores, empleados y directivos de RIVIUM deberán ceñirse a lo establecido en las disposiciones legales y lineamientos internos establecidos al efecto.**

9. RIVIUM podrá solicitar a sus directivos, empleados y colaboradores la suscripción periódica de declaraciones escritas referentes a posibles conflictos de interés relacionados con sus actividades.
10. Los empleados de RIVIUM, estarán obligados a abstenerse expresamente de participar en la deliberación y votación de cualquier asunto que implique para ellos un conflicto de interés.
11. Cuando los directivos, empleados y colaboradores de RIVIUM se encuentren en una situación de conflicto de interés o descubran una situación de conflicto de interés o un potencial conflicto de intereses, deberán notificarlo al Director General o bien a través de los medios de comunicación anónima establecidos para este fin, antes de ejecutar las operaciones correspondientes.

9. Mercado objetivo

Personas Físicas

RIVIUM, buscará dar servicio a clientes Personas Físicas entre 20 y 49 años pertenecientes a los niveles socioeconómicos A/B, C+ y C, proporcionando la asesoría de las inversiones. Para esto, el Asesor de Inversión, responsable del análisis de productos financieros, estableció los criterios y metodología para definir el perfil de los clientes de RIVIUM tomando en consideración la personalidad, conocimiento y necesidades para establecer estilos de inversión.

Derivado de lo anterior, RIVIUM cuenta con 5 perfiles de inversión para los clientes asesorados, siendo estos:

Perfil	Descripción
Conservador	Se buscará el menor riesgo y mayor liquidez, el cliente podrá adquirir valores gubernamentales, Bonos Corporativos de plazos menores a un mes y <i>Gold Trust commodity</i> .
Conservador moderado	Se caracteriza por una estrategia de inversión asumiendo un nivel de volatilidad bajo y con un horizonte de inversión de mediano a largo plazo. El cliente podrá adquirir valores gubernamentales, bonos corporativos y acciones de grandes empresas.
Moderado	Se caracteriza por una estrategia de inversión asumiendo un nivel de volatilidad bajo y con un horizonte de inversión de mediano a largo plazo. El cliente podrá adquirir valores gubernamentales, bonos corporativos, acciones de grandes empresas, acciones inmobiliarias y ETF de bonos corporativos de alto rendimiento.
Agresivo	Se caracteriza por una estrategia de inversión diversificada en

Perfil	Descripción
Moderado	valores de renta fija y variable con la finalidad de obtener mayores rendimientos comparables a la tasa general de referencia, asumiendo mayores riesgos. El cliente podrá adquirir acciones de grandes y empresas, acciones de mercados emergentes y bonos corporativos.
Agresivo	Busca como estrategia de inversión obtener los máximos rendimientos del mercado, asumiendo los riesgos correspondientes, con un horizonte de inversión de largo plazo. El cliente podrá adquirir acciones de grandes empresas de tecnología, acciones de grandes y pequeñas empresas y ETF de tecnología.

Los cinco perfiles tendrán límites máximos de composición de la cartera de inversión en los diferentes productos y/o servicios que de igual forma cuentan con un perfil, avalado y aprobado por el Asesor de Inversión.

Los productos financieros que ofrece RIVIUM son ETF, acciones fraccionadas y portafolios dolarizados.

Personas Morales

Servicios de Inversión No Asesorados en su modalidad Ejecución de Inversiones.

RIVIUM, buscará dar servicio a clientes Personas Morales principalmente a MiPYMES, proporcionando en su gran mayoría Servicios de Inversión No Asesorados en su modalidad Ejecución de Inversiones, en donde cada Cliente Persona Moral, solicita a Rivium se ejecuten las transacciones que a su juicio considere pertinentes. Para realizar lo anterior, debe primero solicitar ser considerado Cliente Sofisticado, para lo cual deberá firmar su Carta de Ejecución, conforme a las Disposiciones de Servicios de Inversión.

Servicios de Inversión Asesorados en su modalidad Asesoría de Inversiones.

RIVIUM, buscará dar servicio a clientes Personas Morales principalmente a MiPYMES, proporcionando en menor medida los Servicios de Inversión Asesorados en su modalidad de Asesoría de Inversiones. Para esto, el Asesor de Inversión, responsable del análisis de productos financieros, estableció los criterios y metodología para definir el perfil de los Clientes Persona Moral de RIVIUM tomando en consideración la personalidad, conocimiento y necesidades para establecer estilos de inversión.

Derivado de lo anterior, RIVIUM cuenta con 5 perfiles de inversión para los clientes asesorados, siendo estos:

Perfil	Descripción
Conservador	Se buscará el menor riesgo y mayor liquidez, el cliente podrá adquirir valores gubernamentales, Bonos Corporativos de plazos menores a un mes y <i>Gold Trust commodity</i> .
Conservador moderado	Se caracteriza por una estrategia de inversión asumiendo un nivel de volatilidad bajo y con un horizonte de inversión de mediano a largo plazo. El cliente podrá adquirir valores gubernamentales, bonos corporativos y acciones de grandes empresas.
Moderado	Se caracteriza por una estrategia de inversión asumiendo un nivel de volatilidad bajo y con un horizonte de inversión de mediano a largo plazo. El cliente podrá adquirir valores gubernamentales, bonos corporativos, acciones de grandes empresas, acciones inmobiliarias y ETF de bonos corporativos de alto rendimiento.
Agresivo Moderado	Se caracteriza por una estrategia de inversión diversificada en valores de renta fija y variable con la finalidad de obtener mayores rendimientos comparables a la tasa general de referencia, asumiendo mayores riesgos. El cliente podrá adquirir acciones de grandes y empresas, acciones de mercados emergentes y bonos corporativos.
Agresivo	Busca como estrategia de inversión obtener los máximos rendimientos del mercado, asumiendo los riesgos correspondientes, con un horizonte de inversión de largo plazo. El cliente podrá adquirir acciones de grandes empresas de tecnología, acciones de grandes y pequeñas empresas y ETF de tecnología.

10. Perfil del inversionista

Cliente Persona Física

Los Clientes Personas Físicas para acceder a los servicios de RIVIUM, lo deberán hacer a través de la aplicación móvil; para ello deberán ingresar los siguientes datos:

- **CURP**
- **Nombre completo**
- **Sexo**
- **Fecha de nacimiento**
- **Fotografía de la identificación oficial**
- **Estado civil**
- **Ocupación**
- **Profesión**
- **Giro o actividad económica**
- **Dirección**
- **Comprobante de domicilio**
- **Autorretrato al momento de la solicitud**
- **Datos del Beneficiario**

Cliente Persona Moral

- **CURP**
- **Razón Social**
- **Fecha de constitución**
- **Giro o actividad económica**
- **Dirección**
- **Comprobante de domicilio**
- **Datos del representante legal:**
 - **CURP**
 - **Nombre completo**
 - **Sexo**
 - **Fecha de nacimiento**
 - **Fotografía de la identificación oficial**
 - **Estado civil**
 - **Ocupación**
 - **Profesión**
 - **Giro o actividad económica**
 - **Dirección**
 - **Comprobante de domicilio**
 - **Autorretrato al momento de la solicitud**

**10.1 Evaluación para determinar el perfil del inversionista del cliente
(Únicamente Servicios de Inversión Asesorados en modalidad de Asesoría)**

- 1. De manera obligatoria y sin excepción, todos los clientes de RIVIUM Asesores en su modalidad de Asesoría de Inversiones (no aplica para los Clientes en modalidad de Servicios de Inversión No Asesorados en Ejecución) deberán contar con un perfil de inversión derivado de la aplicación del cuestionario de perfil de inversión por parte de RIVIUM.**
- 2. Los clientes de RIVIUM desde un inicio contarán con la definición de un perfil de inversión con base en los criterios y metodología establecidos para tal efecto.**
- 3. Todos los clientes de RIVIUM deberán realizar el cuestionario de perfil de inversión a efecto de determinar en forma individual, correcta y precisa, el perfil de inversión del cliente. El cuestionario podrá consultarse en el [numeral 14](#).**
- 4. Cliente Persona Física: La información que se obtiene del cuestionario se aplicará para la determinación del Perfil de Inversión del Cliente, incluye los siguientes aspectos:**
 - a) Información para determinar los conocimientos y experiencia del cliente.**
 - i. Para determinar los conocimientos del cliente se evaluará el nivel de estudios, edad, ocupación y actividad profesional actual y, si resultase relevante, las actividades profesionales anteriores.**
 - ii. Para determinar la experiencia del cliente se evaluarán los valores o instrumentos financieros derivados, nacionales y extranjeros, en los que haya invertido en los dos años previos, considerando su frecuencia, plazo y volumen. Así mismo se considerará el nivel de conocimiento que tenga sobre las estrategias de inversión realizadas y los servicios de inversión que pretenda contratar.**
 - iii. Los servicios de inversión y el porcentaje de compromisos financieros que, en su caso, conozca el cliente.**
 - b) Información para determinar la situación y capacidad financiera del cliente.**
 - i. Para determinar la situación financiera del cliente se evaluará el origen y porcentaje aproximado de sus ingresos y activos que serán destinados a inversión.**

- ii. Para determinar la capacidad financiera del cliente se evaluará el porcentaje que representa la inversión en relación con su patrimonio y el porcentaje que ésta representa con relación a las inversiones en otras instituciones.
 - c) Información para determinar los objetivos de inversión del cliente.
 - i. Para determinar los objetivos de inversión del cliente respecto a los montos de la inversión se evaluará el propósito de la inversión, la duración propuesta, el nivel de tolerancia al riesgo del cliente, y los límites y restricciones que el cliente exponga para su inversión.
- 5. Cliente Persona Moral: La información que se obtiene del cuestionario se aplicará para la determinación del Perfil de Inversión del Cliente, incluye los siguientes aspectos:**
- a) Información para determinar los conocimientos y experiencia del Cliente persona moral.
 - i. Para determinar los conocimientos del cliente se evaluará el giro de la empresa, los años operando desde su constitución, la experiencia de su área de finanzas, el número de empleados y la facturación anual, principalmente.
 - ii. Para determinar la experiencia del cliente se evaluarán los valores o instrumentos financieros derivados, nacionales y extranjeros, en los que haya invertido en los dos años previos, considerando su frecuencia, plazo y volumen. Así mismo se considerará el nivel de conocimiento que tenga sobre las estrategias de inversión realizadas y los servicios de inversión que pretenda contratar.
 - iii. Los servicios de inversión y el porcentaje de compromisos financieros que, en su caso, conozca el cliente.
 - b) Información para determinar la situación y capacidad financiera del cliente.
 - i. Para determinar la situación financiera del cliente se evaluará el origen y porcentaje aproximado de sus ingresos y activos que serán destinados a inversión.
 - ii. Para determinar la capacidad financiera del cliente se evaluará el porcentaje que representa la inversión en relación con su patrimonio y el porcentaje que ésta representa con relación a las inversiones en otras instituciones.
 - c) Información para determinar los objetivos de inversión del cliente.

- i. **Para determinar los objetivos de inversión del cliente respecto a los montos de la inversión se evaluará el propósito de la inversión, la duración propuesta, el nivel de tolerancia al riesgo del cliente, y los límites y restricciones que el cliente exponga para su inversión.**
6. **Los cuestionarios de conocimiento y perfilamiento deben ser llenados en su totalidad los campos en los que se solicita información. En alguna de las preguntas se tienen consideradas hasta seis posibles respuestas, cada respuesta tiene una valoración que se identifica para los estilos de inversión considerados en los 5 perfiles señalados con anterioridad. Se totaliza la puntuación obtenida de las respuestas del cliente para identificar en el rango de puntuación con base en la tabla siguiente:**

Perfil	Puntaje Persona Física		Puntaje Persona Moral	
	Mínimo	Mínimo	Máximo	Máximo
Conservador	9	27	9	28
Conservador Moderado	28	46	29	48
Moderado	47	65	49	68
Agresivo Moderado	66	83	69	88
Agresivo	84	101	89	108

Al final del cuestionario, se tiene una pregunta de validación para evitar conflicto de interés.

7. **La información se recabará a través de la aplicación móvil de RIVIUM, en donde se realizarán los cálculos para obtener la puntuación total con base en la información proporcionada. Una vez que se obtenga el resultado del cuestionario, se le informará al cliente el Perfil de Inversión que haya resultado, explicando detalladamente su significado, sus características, la relación riesgo/rendimiento de las inversiones y/o productos a los que pudiera acceder, así como la diferencia entre los demás Perfiles de Inversión a fin de obtener la conformidad del cliente.**
8. **La conformidad del cliente respecto del perfil de inversión otorgado por RIVIUM se dará a través de la aplicación móvil de RIVIUM utilizando un segundo factor de autenticación. Lo anterior, es adicional a la firma del contrato de Asesoría.**
9. **RIVIUM, a través de su aplicación móvil solicitarán al cliente, por lo menos una vez cada dos años, una confirmación del Perfil de Inversión. Mientras que no se confirme el Perfil de Inversión, se seguirá considerando al cliente con el último Perfil asignado.**

10. RIVIUM cuenta con los siguientes mecanismos de control para que no se manipulen, modifiquen, alteren o induzcan cambios en los resultados del cuestionario para determinar el perfil de inversión de los clientes:

- **El cliente, verificado a través de contraseña, será el único que podrá contestar el cuestionario.**
- **Cada pregunta del cuestionario tiene un peso específico en la valoración que arroja el Sistema, dependiendo el sentido de cada una de ellas.**
- **Con base en las respuestas, el sistema aplica un algoritmo para determinar el perfil de inversión del cliente.**
- **El sistema en automático asigna el perfil sin intervención humana.**
- **Los criterios, parámetros y puntuación no pueden ser modificados por los asesores, y**
- **El Sistema no permite concluir con el proceso de contratación para el cliente si no se ejecuta en el Sistema de Evaluación del Perfil del Cliente la generación del perfil de inversión.**

11. Políticas de Diversificación

11.1 Análisis para Determinar el Perfil del Producto Financiero

- 1. El Asesor de inversión es responsable de aprobar la metodología que aplicará RIVIUM para determinar el perfil de los productos y/o servicios financieros que se ofrece a los clientes asesorados. Todos los productos y/o servicios financieros serán evaluados para establecer el perfil del producto de acuerdo con los criterios que apruebe el Asesor de Inversión tomando en consideración las expectativas de rendimientos y los riesgos asociados.**
- 2. La metodología aprobada para determinar el perfil de los productos y/o servicios será evaluada por el Asesor de Inversión anualmente para verificar la efectividad de los criterios empleados.**
- 3. Para realizar el correcto análisis de los productos financieros, y determinar el perfil de los productos, RIVIUM considerará, entre otros, la información pública disponible de los valores, con las características del prospecto de colocación, notas técnicas, comportamiento de los precios o indicadores financieros o de mercado, y las calificaciones de valores emitidas por una agencia calificadora.**
- 4. La metodología para evaluar el perfil de los productos y/o servicios de RIVIUM deberán tomar en consideración los elementos siguientes:**

- **Riesgo Emisor:** Considera la capacidad de cumplimiento de pago, solvencia, productividad y rentabilidad por parte del emisor.
- **Riesgo Mercado:** Es la probabilidad de observar fluctuaciones o modificaciones en la valuación de un activo derivado de variaciones en los precios, tasas de interés o tipos de cambio.
- **Riesgo sistémico:** Evaluación del impacto ocasionado por variaciones macroeconómicas que afecten al mercado de referencia.
- **Riesgo liquidez:** Es la probabilidad de asumir pérdidas cuando por falta de un mercado secundario en el valor se tiene que asumir un castigo en el precio del instrumento.

Para cada una de las clases de riesgo antes señaladas, se deberán identificar las variables del mercado financiero que permitan perfilar el nivel de riesgo del producto de mejor forma para los valores del mercado de deuda y de capitales nacionales.

5. Como parte del análisis para perfilar los productos, el Asesor de Inversión deberá elaborar tablas de especificaciones de los productos o bien, cualquier material de apoyo que contenga información sobre sus características y los riesgos inherentes a cada uno de éstos, así como deberá categorizar a los productos financieros en función del nivel de riesgo aprobado.
6. En cada perfil de producto que RIVIUM ofrezca se deberá advertir a los clientes que los rendimientos pasados no garantizan el desempeño futuro de los productos.
7. Siempre que se genere un nuevo producto o se realice una modificación a un producto existente, primero deberá de ser evaluado y aprobado por el Asesor de Inversión, haciendo constar en el acta circunstanciada de la sesión de la aprobación que los productos propuestos o modificados han sido revisados por el Asesor de Inversión.
8. Para efectos de realizar un análisis razonable de los Productos financieros se considerará la información pública relacionada con los elementos siguientes, cuando les sean aplicables:
 - a. Las necesidades de inversión que pudieran satisfacer;
 - b. Los objetivos y especificaciones;
 - c. Los riesgos asociados, incluyendo el riesgo de crédito, de liquidez y de mercado, así como la evaluación de los riesgos inherentes a los subyacentes.
 - d. Su liquidez, la existencia de un mercado secundario y las opciones que existan para su negociación. Adicionalmente,

deberán considerar si la distribución del Valor es entre el gran público inversionista;

- e. La situación financiera actual e histórica de la Emisora del Valor, contraparte o proveedor del Instrumento financiero derivado;**
- f. La volatilidad de su precio;**
- g. Los costos de operación asociados, incluyendo comisiones y compensaciones que deberán pagarse;**
- h. La calidad de los custodios, fiduciarios, administradores de activos o garantes asociados con el Valor o Instrumento financiero derivado;**
- i. El precio en función de los riesgos del Producto financiero;**
- j. La información sobre sus características;**
- k. La prelación en su pago, en el evento de concurso mercantil de la Emisora o contraparte;**
- l. Para el caso de Valores representativos de capital, considerar si son objeto de oferta pública inicial o si son considerados para el cálculo de alguno de los índices bursátiles, y**
- m. Tratándose de los Valores siguientes:**
 - i. Valores emitidos en el extranjero reconocidos por la Comisión.**

Se deberá evaluar adicionalmente lo siguiente:

- I. Los activos subyacentes o componentes de los que dependen los flujos de efectivo asociados al Valor o Instrumento financiero derivado, en su caso;**
- II. La estructura del Valor o Instrumento financiero derivado, incluyendo sus flujos de efectivo, la forma en que los riesgos asociados son mitigados o acrecentados y las funciones y responsabilidades de terceras partes en dicha estructura, en su caso;**
- III. La disponibilidad y relevancia de la información del Valor o Instrumento financiero derivado en el mercado en que se negocia, así como de los activos subyacentes o componentes que lo integren, y**
- IV. Que el análisis de los activos subyacentes o componentes del Valor o Instrumento financiero derivado haya sido realizado con base en información relevante sobre dichos activos o componentes, en su caso.**

11.2 Diversificación de portafolios

El Asesor de Inversión, encargado del análisis de productos financieros, aprobó y determinó que los clientes de RIVIUM podrán elegir entre estas opciones de portafolios objetivo dolarizados, previamente determinados, los cuales se describen a continuación:

Conservador		Moderado Agresivo	
Bonos de corto plazo del gobierno	40%	Acciones de grandes empresas	38%
Bonos corporativos a ultracorto plazo	40%	Acciones de grandes empresas internacionales	20%
Bonos gubernamentales a ultracorto plazo	10%	Acciones de pequeñas empresas	16%
Gold Trust commodity	10%	Acciones de mercados emergentes	15%
		Bonos corporativos	11%
Conservador moderado		Agresivo	
Bonos del gobierno	30%	Acciones de grandes empresas de tecnología	40%
Bonos corporativos	30%	Acciones de grandes empresas	20%
Acciones de grandes empresas	20%	Acciones de grandes empresas internacionales	15%
Acciones de grandes empresas internacionales	10%	Acciones de pequeñas empresas	15%
Acciones de pequeñas empresas	10%	ETF de iShares Automation & Robotics UCITS	10%
Moderado			
Acciones de grandes empresas	29%		
Bonos del gobierno	20%		
Bonos corporativos	20%		
Acciones de grandes empresas internacionales	12%		
ETF de bonos corporativos de alto rendimiento	10%		
Acciones inmobiliarias	9%		

Es importante señalar, que RIVIUM con base en su perfil de riesgo recomendará la inversión en portafolios predeterminados acorde con su perfil, sin embargo, el cliente puede elegir el portafolio en el que se invertirá su dinero aceptando que está tomando un riesgo mayor al recomendado.

Además, el cliente si lo desea, podrá crear su portafolio personalizado. RIVIUM le mostrará una leyenda que contendrá una nota señalando que dicha acción será su consentimiento y bajo su propio riesgo, indicándole que se está saliendo de su perfil de inversión.

Los Portafolios Predeterminados o los Portafolios Creados por el Cliente pueden experimentar fluctuaciones debido a la volatilidad del portafolio y del mercado. Estos portafolios se utilizan como portafolios objetivo y se rebalancian constantemente para mantener el equilibrio en las entradas, salidas, dividendos, interés o cupones recibidos o retirados de cada uno de los portafolios, con el fin de mantener el portafolio en su óptimo y lo más cercano posible al objetivo establecido. No obstante, debido a la dependencia de factores externos y de terceros, pueden surgir desviaciones en algunos casos.

En el caso de que el portafolio del Cliente tenga una inversión menor a

\$300.00 MXN, la variación puede alcanzar hasta un 10% en los activos. Por otro lado, si la inversión supera este monto, la variación no excederá un 5% en relación con el portafolio objetivo.

El Asesor de Inversión será el encargado de garantizar que los portafolios cumplan con las reglas de la plataforma correspondientes, con el fin de mantener los portafolios de los Clientes lo más cercanos posible al portafolio ya sea objetivo, o creado.

12. Política de Rebalanceo de Carteras

Con el fin de asegurar que las inversiones de cada cliente se mantengan alineadas con su perfil de riesgo y los objetivos definidos, nuestra aplicación cuenta con un sistema automatizado de rebalanceo de portafolios, supervisado por el Asesor en Inversiones y el Director de Tecnología.

El rebalanceo se realiza bajo los siguientes principios:

- 1. Asignación Objetivo y Análisis Periódico:**
Cada cartera cuenta con una asignación de activos determinada según la asesoría proporcionada. Esta distribución se revisa mensualmente y de forma automatizada para detectar desviaciones relevantes que justifiquen un rebalanceo.

- 2. Rebalanceo por Desviación (“drift”) y Bandas de Tolerancia:**

En el caso de que el portafolio del Cliente tenga una inversión de hasta \$300.00 MXN, la variación puede alcanzar hasta un 40% en los activos. En el caso de que el portafolio del Cliente tenga una inversión de entre \$301.00 MXN y hasta \$1000 MXN tendrá una desviación de hasta 20%. Por otro lado, si la inversión es de \$ 1001 MXN o superior, la variación no excederá un 10% en relación con el portafolio objetivo.

- 3. Rebalanceo por Flujos (Entradas y Salidas):**
Cada vez que el cliente realiza un depósito o retiro, nuestro sistema de gestión de órdenes evalúa la composición actual y ejecuta movimientos para mantenerse en la composición del portafolio recomendado. Así, los flujos de capital son aprovechados para mantener el balance óptimo.

- 4. Rebalanceo por Tiempo:**
Además de los rebalanceos por desviación y flujos, se realiza un rebalanceo automático de todas las carteras al cierre de cada trimestre calendario.

- 5. Diversificación y Costos:**
La diversificación se mantiene como principio fundamental,

distribuyendo inversiones entre distintas clases de activos, sectores y geografías. Este proceso no genera comisiones adicionales para el cliente, ya que trabajamos con un broker que no cobra por compra o venta de activos.

- 6. Transparencia y Registro:**
Todos los movimientos derivados del rebalanceo son registrados y enviados al cliente por correo electrónico a más tardar el siguiente día hábil (T+1). También pueden consultarse en el estado de cuenta dentro de la plataforma.

Esta política de rebalanceo se revisa de forma continua y puede ser ajustada para responder a condiciones de mercado o necesidades específicas de los clientes, siempre con el objetivo de mantener una gestión eficiente y alineada con sus metas financieras.

13. Mecanismos, criterios y políticas para la evaluación de razonabilidad de las recomendaciones u operaciones que efectúe RIVIUM

El Asesor realizará la evaluación de razonabilidad para proporcionar los servicios de gestión de Inversión, considerando el Perfil del Cliente, el tipo de producto a ofrecer y la diversificación, conforme a lo descrito en el presente Manual en términos de lo previsto en el artículo 11 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión”.

Al proporcionar los servicios de gestión de inversiones, se deberán efectuar las operaciones correspondientes que resulten razonables. Para la determinación de la razonabilidad de las operaciones debe existir congruencia entre:

- a) El perfil de riesgo del cliente y el perfil del portafolio;**
- b) El producto financiero y su adecuación con el perfil del cliente o de la cuenta, y**
- c) La política para la diversificación de la cartera de inversión que al efecto se establezca, en términos de las disposiciones de carácter general que expida la CNBV.**

Es obligación de cada asesor y de RIVIUM, que cada cliente esté totalmente informado del portafolio de inversión que será su herramienta bajo el asesoramiento de RIVIUM.

Esta herramienta debe de coincidir con cuatro puntos principales del perfil del cliente y su portafolio:

- a) Expectativa de rentabilidad**
- b) Volatilidad esperada**
- c) Plazo de inversión**
- d) Liquidez**

Estos cuatro puntos, además, deben de ser congruentes con la capacidad de ahorro e inversión de cada cliente, desde luego. Es responsabilidad de RIVIUM que todas sus recomendaciones sean con la finalidad de cuidar el capital de sus clientes, por lo tanto, mientras menor sea la posibilidad de inversión del cliente, menor deberá ser el riesgo que se recomiende, a pesar de las intenciones o riesgos que se quieran tomar por parte del cliente. Además, siempre se deberá cumplir con los límites máximos establecidos en los portafolios de la sección 11.2 Diversificación de portafolios previamente determinados por el Responsable del análisis de productos financieros.

En ningún caso deberá entenderse que la realización de la evaluación de la razonabilidad por parte de RIVIUM, garantiza el resultado, el éxito o rendimientos de las inversiones.

14. Difusión de Información a Clientes Asesorados

De acuerdo con el artículo 25 de las DCG RIVIUM estará obligado a implementar y divulgar entre el personal que proporciona servicios de gestión de inversión, mecanismos y procedimientos para la difusión de información relacionada con cada portafolio y cliente. Por lo que se establecen las siguientes políticas:

- I. Se deberá de difundir a los clientes por medio de la aplicación móvil y página web de RIVIUM, información de cualquier tipo de producto financiero, así como cualquier servicio que se ofrezca. Dichos productos y servicios deberán ser acordes a los publicados en la guía de servicios de inversión, así mismo dichos productos serán segmentados por perfil de producto y cliente.**
- II. En caso de entregar físicamente o por cualquier medio información sobre los Productos financieros objeto de las recomendaciones, consejos o sugerencias, deberá ser previamente autorizada por el Responsable del análisis de productos financieros, es decir, el Asesor de Inversión.**
- III. Para ser autorizada la entrega física o por cualquier medio información sobre los Productos financieros, la información deberá contener como mínimo el prospecto de información o colocación sobre los Valores, o bien, indicarse en qué lugar podrían ser consultados los documentos por el cliente.**
- IV. A través del Contrato de prestación de servicios entre el Cliente y RIVIUM, se especificará el tipo de producto financiero que aplicará para la Gestión de Inversiones.**

- V. A través de los reportes mensuales que envíe RIVIUM al Cliente, se difundirá cualquier comisión que RIVIUM haya cobrado al Cliente.**
- VI. RIVIUM deberá mantener listas actualizadas de todos los clientes a los que les proporcionen Servicios de inversión, precisando el número de cuenta y el tipo de servicio que se presta con respecto a ella, así como el tipo de cliente, y mantenerlas a disposición de la Comisión.**
- VII. Los informes de operaciones que se proporcionen a los clientes deberán contar con las siguientes especificaciones:**
 - a. Los Valores, Instrumentos financieros derivados, operaciones de reporto, garantías, préstamo de Valores y efectivo que conformen la cartera de inversión de sus clientes, así como los Gastos y Comisiones de intermediación incurridos en la realización y ejecución de toda operación efectuada en el periodo al que se refiere la información;**
 - b. El resultado del cálculo del Rendimiento de la Cartera de Inversión, así como el Rendimiento de la Cartera de Inversión Neto, efectuados conforme a lo previsto en el Apartado B del anexo 14 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión”**
 - c. Monto total de las comisiones cobradas en el periodo, bajo el entendido que RIVIUM no cobrará comisiones o cargos por ningún otro servicio al previamente descrito.**
 - d. Flujos de efectivo (entradas y salidas de efectivo de su contrato de intermediación).**
 - e. En su caso un Reporte de Rendimiento Consolidado al que tenga contratos con diferentes intermediarios.**

14.1 De los Estados de cuenta

De conformidad con el Anexo 14 de las DCG, la información que contendrán los estados de cuenta emitidos por RIVIUM será la siguiente:

- I. Los Valores, Instrumentos financieros derivados, operaciones de reporto, garantías, préstamo de Valores y efectivo que conformen la cartera de inversión de sus clientes, así como los Gastos y Comisiones de intermediación incurridos en la realización y ejecución de toda operación efectuada en el periodo al que se refiere la información;**
- II. El resultado del cálculo del Rendimiento de la Cartera de Inversión, así como el Rendimiento de la Cartera de Inversión Neto;**
- III. Cuando previamente se hubiera acordado un índice de referencia entre RIVIUM y el cliente, se deberá incluir una comparación entre el**

Rendimiento de la Cartera de Inversión durante el mes reportado y el rendimiento de dicho índice, y

- IV. El desglose de las Comisiones y Gastos de Intermediación, por Servicios de inversión y Administrativos cobrados al cliente, así como el Impuesto sobre la Renta Retenido, incluyendo la forma de cálculo y el monto de estos como proporción del valor total de la cartera de inversión, incluyendo una declaración en el sentido de que se podrá proporcionar información adicional más detallada a petición del cliente. Las comisiones cobradas al cliente deberán ser consistentes con los parámetros señalados en el presente Manual, e igualmente deberán incluirse los gastos pagados. Para efectos de su presentación en el informe de operaciones, se deberán clasificar de acuerdo con lo siguiente:**

- A. En el rubro “Comisiones y Gastos de Intermediación” se deberán incluir todos los importes cobrados al cliente, relacionados a las operaciones realizadas durante el periodo que se reporte. Los importes revelados deberán incorporar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) concerniente a cada operación realizada.**
- B. En el rubro “Comisiones y Gastos por Servicios” se deberán incluir todos los importes cobrados al cliente por concepto de manejo de cartera, comisiones por tipo de Servicio de inversión y comisiones por desempeño, entre otros. Los importes revelados deberán incorporar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que corresponda a cada gasto o comisión cobrada al cliente.**
- C. En el rubro “Comisiones y Gastos Administrativos” se deberán incluir todos los importes cobrados al cliente por cada concepto que no sea considerado como “Comisiones y Gastos por Servicios” ni como “Comisiones y Gastos de Intermediación”. Los gastos y comisiones revelados deberán incluir, entre otros, los siguientes: comisión por custodia de Valores, comisión por servicio de recolección de cheques, intereses por saldo deudor. Los importes revelados deberán incorporar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) concerniente a cada gasto o comisión cobrada al cliente.**
- D. En el rubro “Impuesto sobre la Renta Retenido” se deberá revelar el monto total de Impuesto sobre la Renta retenido en términos de la legislación fiscal, en el periodo correspondiente.**

14.1.1 Cálculo de rendimiento de cartera

De acuerdo con el Apartado B del Anexo 14 de las DCG, RIVIMUM divulgará a sus clientes a través del informe de operaciones, el rendimiento de sus carteras de inversión, ajustándose a lo siguiente:

- I. **Debe realizarse:**
 - A. Para el cálculo del Rendimiento de la Cartera de Inversión, descontando las Comisiones y Gastos de Intermediación del periodo reportado, y
 - B. Al cierre del último día calendario del mes de que se trate.
- II. **Debe realizarse mediante el cálculo de tasas de rendimiento ponderadas por tiempo que ajusten los Flujos de Efectivo Externos, conforme a lo siguiente:**

$$r_t^{MD} = \frac{V_t^F - V_t^I - \sum_{i=1}^I CF_{i,t}}{V_t^I + \sum_{i=1}^I (CF_{i,t} \times w_{i,t})}$$

Donde

r_t^{MD} = La tasa de retorno del portafolio para el mes t

V_t^F = El valor final del portafolio para el mes t

V_t^I = El valor inicial del portafolio para el mes t

i = el número de flujos de efectivo externos (1, 2, 3 ... I) en el mes t

$CF_{i,t}$ = el valor del flujo de efectivo i en el mes t

$w_{i,t}$ = la ponderación del flujo de efectivo i en el mes t (considerando el flujo de efectivo al final del día), calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$w_{i,t} = \frac{D_t - D_{i,t}}{D_t}$$

Donde

D_t = el número total de días calendario en el mes t

$D_{i,t}$ = el número de días calendario desde el inicio del mes t para el flujo de efectivo i

- III. **Los Valores, Instrumentos financieros derivados, operaciones de reporto, garantías y préstamo de Valores, deberán registrarse en las carteras de inversión en las fechas en que sean liquidados o traspasados para efectos del cálculo del rendimiento. No obstante, las operaciones de compra o venta de dichos instrumentos deberán reconocerse en el estado de cuenta en su fecha de concertación, incluyendo una sección en la cual se presente cada operación pendiente por liquidar;**
- IV. **En cada período reportado, se deberá presentar el Rendimiento de la Cartera de Inversión (como se señala en el inciso a) del numeral I del presente apartado B) y el Rendimiento Neto de la Cartera de Inversión (descontando las Comisiones y Gastos de Intermediación, las Comisiones y Gastos por Servicios, las Comisiones y Gastos Administrativos y el Impuesto sobre la Renta Retenido), diferenciando claramente ambos rendimientos;**

- V. Los informes de operaciones deberán incluir el Rendimiento Neto de la Cartera de Inversión de los 11 meses previos al mes que corresponda, y
- VI. Se debe incluir la referencia de la moneda utilizada en el cálculo del rendimiento. Los rendimientos calculados para periodos de tiempo menores a un año no podrán ser anualizados.

14.2 De los Reportes de Análisis

RIVIUM en la elaboración de los reportes de análisis deberá:

- I. Contar con mecanismos de control para el adecuado manejo y flujo de información que se utilice para la elaboración de Reportes de análisis sobre Valores o Instrumentos financieros derivados. Para tal efecto, deberán considerar, al menos:
 - A. La separación física o el acceso restringido entre las Áreas de negocio y las encargadas de la elaboración de Reportes de análisis, y
 - B. El establecimiento de medidas que procuren la confidencialidad de la información.
- II. Evitar que las Áreas de negocios, influyan o ejerzan presiones sobre las actividades de las áreas responsables de la elaboración de Reportes de análisis;
- III. Designar a las personas que habrán de revisar y aprobar los Reportes de análisis con antelación a su divulgación. En ningún caso, tal divulgación podrá estar sujeta a la revisión y aprobación de las Áreas de negocio;
- IV. Contar con esquemas de remuneración para los Analistas que aseguren su independencia y objetividad. En ningún caso, las remuneraciones ordinarias o extraordinarias de los Analistas deberán estar basadas directamente en el resultado de los Servicios de inversión o en los ingresos de la RIVIUM, derivados de la celebración de operaciones por parte de las Áreas de negocio relacionadas con los Valores o Instrumentos financieros derivados materia de su Reporte de análisis, y
- V. Elaborar lineamientos para la presentación, aprobación, distribución y divulgación de los Reportes de análisis que aseguren la independencia de opinión de los Analistas.
- VI. Conservar y mantener a disposición de la Comisión durante un plazo de cinco años, los Reportes de análisis que formulen, así como la información que se utilizó para sustentarlos

14.2.1 Contenido mínimo de los Reportes de análisis

Para dar cumplimiento al Anexo 15 de las DCG, RIVIUM deberá contener en sus reportes de análisis como mínimo:

- I. La denominación de RIVIUM;**
- II. El nombre completo de los Analistas responsables de la elaboración y contenido de los Reportes de análisis que se formulan, así como los datos para poder comunicarse con dichos Analistas;**
- III. Fecha de distribución del Reporte de análisis, así como posibles destinatarios;**
- IV. La declaración de RIVIUM y los Analistas en la que se señale:**
 - A. Si la RIVIUM, mantiene inversiones, al cierre de cada uno de los tres meses anteriores, directa o indirectamente, en Valores o Instrumentos financieros derivados, cuyo subyacente sean Valores, objeto de sus Reportes de análisis, que representen el uno por ciento o más de su cartera de Valores, cartera de inversión, de los Valores en circulación o del subyacente de los Valores de que se trate;**
 - B. Si los Analistas mantienen inversiones, directa o por interpósita persona, en los Valores o Instrumentos financieros derivados cuyo subyacente sean Valores, objeto de sus Reportes de análisis, y**
 - C. Si algún consejero, el Director General o los directivos que ocupen el nivel inmediato inferior a éste, a su vez fungen con alguno de dichos cargos en la Emisora de los Valores materia de su Reporte de análisis.**
- V. La distinción entre la información histórica y la que tenga el carácter de estimaciones, así como los principales supuestos de estas últimas;**
- VI. La mención, en su caso, de que el análisis contenido en los Reportes de análisis reflejan exclusivamente el punto de vista de los Analistas responsables de su elaboración, así como que no percibieron compensación alguna de personas distintas a RIVIUM, y**
- VII. La mención de los cambios que, en su caso, se hayan hecho en el sentido de los Reportes de análisis respecto de las mismas Emisoras, Valores, Instrumentos financieros derivados o mercados, durante los últimos doce meses, salvo los Reportes de análisis basados exclusivamente en información relacionada con el volumen y precio, en cuyo caso dicha mención se hará únicamente respecto del cambio del Reporte de análisis inmediato anterior.**

14.3 Criterios para mantener listas actualizadas de los clientes

- 1. RIVIUM deberá mantener listas actualizadas de todos los clientes a los que les proporcionen servicios de inversión, precisando el número de cuenta y el tipo de servicio que se presta con respecto a ella, así como el tipo de cliente, y mantenerlas a disposición de la Comisión, de la siguiente manera.**
- 2. RIVIUM contará con los siguientes documentos digitalizados con información actualizada de cada cliente. Los documentos que son requeridos junto con el contrato entre RIVIUM y el cliente para poder comenzar una relación como asesor financiero de la persona, son los siguientes:**
 - a. Copia de identificación oficial**
 - b. Comprobante de domicilio**
 - c. Teléfono**
 - d. Correo electrónico**
 - e. Formato de nuevo cliente con la información siguiente:**
 - i. Número de cuenta de inversión**
 - ii. Tipo de servicio que se ofrece al cliente**
 - iii. Tipo de cliente**
 - iv. Monto en asesoría**
- 3. Estos documentos se juntarán a la lista de clientes y estarán a disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuando así lo requiera.**
- 4. Los responsables de elaborar esta lista de clientes serán el Director de Operaciones y su equipo, con una actualización de nuevos clientes diaria y una confirmación de datos del cliente anual.**
- 5. Cuando un Cliente mantiene inactividad de tres meses y un saldo en cero, este automáticamente es dado de baja como Cliente de Rivium y, en caso de requerir los servicios de la Entidad, deberá volver a enrolarse como un Cliente nuevo.**

15. Cuestionario de perfil de inversión

15.1 Persona Física

1. Rango de edad :

- a. 18 a 29 años (4 puntos)
- b. 30 a 49 años (3 puntos)
- c. 50 a 65 años(1 punto)
- d. Más de 65 años (0 puntos)

2. Grado Máximo de Estudio:

- a. Básico (1 punto)
- b. Medio Superior (2 puntos)
- c. Superior (3 puntos)
- d. Posgrado (4 puntos)

3. Ocupación y/o actividad profesional

- a. Estudiante (3 puntos)
- b. Sin empleo (1 punto)
- c. Jubilado (1 punto)
- d. Ama de casa (2 puntos)
- e. Empleado (especificar):
 - i. Administración/Gestión de empresas (2 puntos)
 - ii. Servicio al Cliente (1 punto)
 - iii. Datos/análisis estadísticos (3 puntos)
 - iv. Diseño (1 punto)
 - v. Ingeniería (2 puntos)
 - vi. Finanzas (3 puntos)
 - vii. RR. HH. (1 punto)
 - viii. IT (2 puntos)
 - ix. Marketing (1 punto)
 - x. Proceso/Logística (1 punto)
 - xi. Gestión de productos (1 punto)
 - xii. Gestión de proyectos (1 punto)
 - xiii. Ventas (1 punto)
 - xiv. Estrategias (2 puntos)
 - xv. Educador (1 punto)
 - xvi. Empresa propia (2 puntos)

4. ¿Conoce usted las características de los servicios de inversión? (Asesoría de Inversiones, Gestión de Inversiones, Ejecución de Operaciones y/o Comercialización de Promoción):

- a. Sí (2 puntos)
- b. No (0 puntos)

5. ¿En cuáles de los siguientes instrumentos ha invertido en los últimos 2 años? (Puede seleccionar más de una opción)
- a. Deuda bancaria (ejemplo: pagaré bancario, depósitos a plazo) (2 puntos)
 - b. Deuda gubernamental (ejemplo: cetes, bonos, udibonos) (1 punto)
 - c. Divisas (4 puntos)
 - d. Fondos de inversión en deuda o renta variable (3 puntos)
 - e. Acciones, ETF's, Fibras y CPO'S (5 puntos)
 - f. Deuda corporativa (ejemplo: papel comercial , bonos y certificados bursátiles) (2 puntos)
 - g. Derivados (5 puntos)
 - h. Valores extranjeros (4 puntos)
 - i. Productos estructurados (5 puntos)
 - j. Otros (2 puntos)
 - k. No he invertido (0 puntos)
6. ¿Con qué frecuencia ha invertido en instrumentos financieros o fondos de inversión en los últimos 2 años?
- a. Nunca he invertido (0 puntos)
 - b. Una vez (1 punto)
 - c. De 2 a 5 veces. (2 puntos)
 - d. De 6 a 10 veces. (4 puntos)
 - e. Más de 10 veces. (6 puntos)
7. ¿En qué volumen has invertido en los últimos 2 años?
- a. No he invertido. (0 puntos)
 - b. De 0 a 1,000 pesos mexicanos. (1 punto)
 - c. De 1,001 a 5,000 pesos mexicanos (3 puntos)
 - d. De 5,001 a 20,000 pesos mexicanos (5 puntos)
 - e. Más de 20,000 pesos mexicanos (7 puntos)
8. La estrategia de inversión y plazos que he utilizado en los últimos dos años en mi portafolio de inversión ha sido:
- a. Conservadora (únicamente deuda a corto plazo y mediano plazo). (1 punto)
 - b. Patrimonial Conservadora (deuda a mediano plazo + renta variable a largo plazo). (2 puntos)
 - c. Agresiva (compra y venta frecuente de acciones y/o bonos corporativos, derivados y notas estructuradas.) (4 puntos)
 - d. No he invertido (0 puntos)
9. Lo que deseo invertir representa de mi patrimonio financiero: (No incluye, por ejemplo: bienes raíces, joyas, arte, negocios)
- a. Menos del 25% (4 puntos)
 - b. Entre 25% y 50% (3 puntos)
 - c. De 50% a 75% (2 puntos)
 - d. Más del 75% (1 punto)

10. **Inicialmente, ¿Cuánto dinero planeas invertir?**
- a. **Cambio: sólo usaré dinero sobrante. (13 puntos)**
 - b. **Algo de mi efectivo: menos del 10% de mi efectivo total disponible. (9 puntos)**
 - c. **La mitad de mi efectivo: 25 - 50% de mi efectivo total disponible. (6 puntos)**
 - d. **La mayor parte de mi efectivo: 51-75% de mi efectivo total disponible. (4 puntos)**
 - e. **Casi todo mi dinero: más del 75% de mi efectivo total disponible. (2 puntos)**
11. **¿Cuál sería su fuente de los recursos a invertir?**
- a. **Sueldo (2 puntos)**
 - b. **Pensiones y jubilaciones (2 puntos)**
 - c. **Becas (2 puntos)**
 - d. **Honorarios (4 puntos)**
 - e. **Inversiones (4 puntos)**
 - f. **Comisiones (4 puntos)**
 - g. **Ventas (6 puntos)**
 - h. **Otros (2 puntos)**
12. **¿Qué porcentaje que los recursos invertidos en Rivium representa, en relación a los invertidos en otras entidad financiera?**
- a. **No tengo inversiones en otra entidad. (0 puntos)**
 - b. **Menos del 10% (6 puntos)**
 - c. **Del 10% al 50% (4 puntos)**
 - d. **Más del 50% (2 puntos)**
13. **¿Cuál de las siguientes afirmaciones describe mejor su objetivo de inversión y su nivel de tolerancia frente a posibles fluctuaciones en el valor de sus inversiones?**
- a. **Preservación de capital: No quiero arriesgar mi inversión inicial y no me siento cómodo con las fluctuaciones a corto plazo. (1 punto)**
 - b. **Conservador: Me gustaría preservar mi inversión, pero estoy dispuesto a aceptar pequeñas fluctuaciones en el valor incluyendo posibles pérdidas en mi inversión inicial por períodos menores a un año. (2 puntos)**
 - c. **Moderado: puedo aceptar fluctuaciones negativas incluyendo posibles pérdidas en mi inversión inicial en el mediano plazo (1 a 2 años), con el fin de obtener tasas considerablemente mayores. (3 puntos)**
 - d. **Agresivo: me gustaría que mis inversiones generarán los mayores rendimientos posibles. Estoy dispuesto a aceptar fluctuaciones negativas por periodos mayores a dos años, incluyendo la posible pérdida de mi inversión inicial. (4 puntos)**
14. **¿Cuál es su nivel de educación financiera?**

- a. **Experto:** tengo un profundo conocimiento de las inversiones y los mercados y he estado invirtiendo en múltiples clases de activos durante muchos años. (5 puntos)
 - b. **Pro:** tengo un buen conocimiento de las acciones, la renta fija, los fondos mutuos y los ETF y he estado invirtiendo en ellos durante años. (4 puntos)
 - c. **Moderado:** en general, entiendo cómo funcionan los mercados y he tenido algunos tipos de inversiones básicas. (3 puntos)
 - d. **Principiante:** sé lo básico, pero definitivamente quiero mejorar mis conocimientos, ya que soy bastante nuevo en la inversión. (2 puntos)
 - e. **Novato:** soy nuevo en la inversión y no veo la hora de aprender más. (1 punto)
15. ¿Es usted una persona que ocupa u ocupó un cargo de control dentro de una empresa que cotiza en bolsa (Director, ejecutivo o accionista con más del 10%)
- a. Sí.
 - b. No.

15. 2 Persona Moral

En el caso de clientes que sean personas morales, la Entidad determinará aquellos aspectos de los contenidos en el Apartado A del Anexo 3 de las Disposiciones de Servicios de Inversión que les resulten aplicables, a fin de evaluar su situación financiera, conocimientos y experiencia en materia financiera, así como sus objetivos de inversión.

Persona Moral

- 1. **Rango de edad de la empresa:**
 - a. mayor a 10 años (4 puntos)
 - b. Menor 10 años y mayor a 5 años (3 puntos)
 - c. Menor 5 años y mayor a 1 año (1 punto)
 - d. menor a 1 año (0 puntos)
- 2. **Propósito de la inversión en Sylon:**
 - a. Invertir mi patrimonio al menor riesgo posible sobre productos financieros de bajo riesgo (1 punto)
 - b. Invertir mi patrimonio en valores de deuda y riesgo bajo o medio principalmente (2 puntos)
 - c. Invertir mi patrimonio en valores de capital y riesgo medio o alto principalmente (3 puntos)
 - d. Otro (0 puntos)
- 3. **Duración prevista de la inversión en Sylon:**

- a. Corto plazo: menos de un año (1 punto)
 - b. Mediano plazo: mayor a uno y menor a tres años (2 puntos)
 - c. Largo plazo: más de tres años (3 puntos)
4. Giro de la empresa
- a. Sector agrícola (1 punto)
 - b. Industria del transporte (3 puntos)
 - c. Industria de la Construcción (3 puntos)
 - d. Comercio (1 punto)
 - e. Financiero (10 puntos)
 - f. Público (1 punto)
 - g. Otro (1 punto)
5. Número de empleados en la empresa:
- a. Hasta 10 (1 punto)
 - b. Más de 10 y menos de 50 (2 puntos)
 - c. Más de 50 y menos de 100 (4 puntos)
 - d. Más de 100 (10 puntos)
6. ¿Conoce usted las características de los servicios de inversión?
(Asesoría de Inversiones, Gestión de Inversiones, Ejecución de Operaciones y/o Comercialización de Promoción):
- a. Sí (10 puntos)
 - b. No (0 puntos)
7. ¿En cuáles de los siguientes instrumentos ha invertido en los últimos 2 años? (Puede seleccionar más de una opción)
- a. Deuda bancaria (ejemplo: pagaré bancario, depósitos a plazo) (2 puntos)
 - b. Deuda gubernamental (ejemplo: cetes, bonos, udibonos) (1 punto)
 - c. Divisas (4 puntos)
 - d. Fondos de inversión en deuda o renta variable (3 puntos)
 - e. Acciones, ETF's, Fibras y CPO'S (5 puntos)
 - f. Deuda corporativa (ejemplo: papel comercial , bonos y certificados bursátiles) (2 puntos)
 - g. Derivados (5 puntos)
 - h. Valores extranjeros (4 puntos)
 - i. Productos estructurados (5 puntos)
 - j. Otros (2 puntos)
 - k. No he invertido (0 puntos)
8. ¿Con qué frecuencia ha invertido en instrumentos financieros o fondos de inversión en los últimos 2 años?
- a. Nunca he invertido (0 puntos)
 - b. Una vez (1 punto)
 - c. De 2 a 5 veces. (2 puntos)
 - d. De 6 a 10 veces. (4 puntos)
 - e. Más de 10 veces. (6 puntos)

9. ¿En qué volumen has invertido en los últimos 2 años?
- a. No he invertido. (0 puntos)
 - b. De 0 a 50,000 pesos mexicanos. (1 punto)
 - c. De 50,001 a 100,000 pesos mexicanos (3 puntos)
 - d. De 100,001 a 500,000 pesos mexicanos (5 puntos)
 - e. Más de 500,000 pesos mexicanos (7 puntos)
10. La estrategia de inversión y plazos que he utilizado en los últimos dos años en mi portafolio de inversión ha sido:
- a. Conservadora (únicamente deuda a corto plazo y mediano plazo). (1 punto)
 - b. Patrimonial Conservadora (deuda a mediano plazo + renta variable a largo plazo). (2 puntos)
 - c. Agresiva (compra y venta frecuente de acciones y/o bonos corporativos, derivados y notas estructuradas.) (4 puntos)
 - d. No he invertido (0 puntos)
11. Lo que deseo invertir representa de mi patrimonio financiero: (No incluye, por ejemplo: bienes raíces, joyas, arte, negocios)
- a. Menos del 25% (4 puntos)
 - b. Entre 25% y 50% (3 puntos)
 - c. De 50% a 75% (2 puntos)
 - d. Más del 75% (1 punto)
12. Inicialmente, ¿Cuánto dinero planeas invertir?
- a. Cambio: sólo usaré dinero sobrante. (13 puntos)
 - b. Algo de mi efectivo: menos del 10% de mi efectivo total disponible. (9 puntos)
 - c. La mitad de mi efectivo: 25 - 50% de mi efectivo total disponible. (6 puntos)
 - d. La mayor parte de mi efectivo: 51-75% de mi efectivo total disponible. (4 puntos)
 - e. Casi todo mi dinero: más del 75% de mi efectivo total disponible. (2 puntos)
13. ¿Cuál es su fuente de ingresos principal para realizar las inversiones?
- a. Capital propio (2 puntos)
 - b. Actividad propia del negocio (4 puntos)
 - c. Venta de Activos (2 puntos)
14. ¿Qué porcentaje de sus ingresos está destinado a Servicios de inversión?
- a. Entre el 0 y el 25% (5 puntos)
 - b. Entre el 26 y el 50% (4 puntos)
 - c. Entre el 51 y el 75% (3 puntos)
 - d. Entre el 76 y el 100% (1 punto)
15. Otros ¿Qué porcentaje que los recursos invertidos en Rivium representa, en relación a los invertidos en otras entidad financiera?

- a. **No tengo inversiones en otra entidad. (0 puntos)**
 - b. **Menos del 10% (6 puntos)**
 - c. **Del 10% al 50% (4 puntos)**
 - d. **Más del 50% (2 puntos)**
16. **¿Cuál de las siguientes afirmaciones describe mejor su objetivo de inversión y su nivel de tolerancia frente a posibles fluctuaciones en el valor de sus inversiones?**
- a. **Preservación de capital: No quiero arriesgar mi inversión inicial y no me siento cómodo con las fluctuaciones a corto plazo. (1 punto)**
 - b. **Conservador: Me gustaría preservar mi inversión, pero estoy dispuesto a aceptar pequeñas fluctuaciones en el valor incluyendo posibles pérdidas en mi inversión inicial por períodos menores a un año. (2 puntos)**
 - c. **Moderado: puedo aceptar fluctuaciones negativas incluyendo posibles pérdidas en mi inversión inicial en el mediano plazo (1 a 2 años), con el fin de obtener tasas considerablemente mayores. (3 puntos)**
 - d. **Agresivo: me gustaría que mis inversiones generarán los mayores rendimientos posibles. Estoy dispuesto a aceptar fluctuaciones negativas por periodos mayores a dos años, incluyendo la posible pérdida de mi inversión inicial. (4 puntos)**

Tratándose de clientes que sean considerados como Clientes Sofisticados (para lo cual, el Cliente respectivo deberá firmar la carta de Ejecución conforme al Formato B contenido en el Anexo 1 de las Disposiciones de Servicios de Inversión), para la elaboración del perfil a que se refiere el Anexo 3 de las Disposiciones de Servicios de Inversión, Rivium Asesores únicamente estará obligado a conocer sus objetivos de inversión.